



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/N° 222

Santiago, 31 de JULIO de 2014

DEROGA INSTRUCCIONES RESPECTO DE LA PERIODICIDAD DE LOS COPAGOS DE LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD GES

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, especialmente las contenidas en los artículos 107, 110, 114 y 115, todos del D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, y en la Ley N° 19.966, que establece un Régimen de Garantías en Salud, esta Intendencia imparte las siguientes instrucciones.

I. OBJETIVO

Ajustar y concordar la normativa vigente con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 45, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de noviembre de 2013, que aprueba las Normas de Carácter Técnico Médico y Administrativo para el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud, en particular, en lo referido a las definiciones de la periodicidad con que deben otorgarse las prestaciones, contenidas en el N° 2 de referido decreto.

II. MODIFICACIÓN A LA CIRCULAR IF/N° 77, DEL 25 DE JULIO DE 2008, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE BENEFICIOS

Deróganse el N° 1 "De la periodicidad de los copagos y monto de ellos" del Título II "Normas comunes a los Aseguradores", del Capítulo VI " De las Garantías Explícitas en Salud GES".

III.-DEROGACIÓN DE NORMATIVA

Derógase la Circular IF/ N°206, del 10 de diciembre de 2013, que impartió instrucciones respecto de los copagos de las prestaciones o grupos de prestaciones garantizadas explícitamente.

IV. VIGENCIA

Las disposiciones de la presente Circular entrarán en vigencia a contar de la fecha de su notificación.



**NYDIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (TP)**

AMAW/LRG/SAQ

Distribución

- Señores Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile
- Sra. Directora del Fonasa

